



Ms Patricia Cuyatti

Señor Presidente

Esta es una declaración conjunta a nombre del Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua, el Centro Humboldt y la Federación Luterana Mundial centrada en la situación de los pueblos indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua que sigue sufriendo múltiples formas de violación de derechos humanos. Presentamos tres principales temas:

Primero, la falta de efectiva representación y participación política: El Estado de Nicaragua continúa violando la resolución dictada en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El caso YATAMA para reformar la Ley Electoral y crear medidas necesarias que permitan a personas y comunidades indígenas a participar en el proceso electoral y tener en cuenta sus costumbres en el contexto de una sociedad democrática. Sin embargo, el actual gobierno mantiene la hegemonía absoluta en todos los aspectos de poder, creando procedimientos de trámites que dificultan la participación política de las poblaciones indígenas en el proceso electoral.

Segundo, la falta de acceso a la justicia por los pueblos indígenas especialmente en relación a la propiedad comunal: Las poblaciones indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua continúan sufriendo hostigamiento e intimidación por parte de personas no indígenas que usurpan sus tierras y explotan los recursos naturales. En los últimos años, el gobierno de Nicaragua ha anunciado la implementación de mega proyectos como el gran canal interoceánico que en gran medida afecta los territorios indígenas. Esos proyectos se llevaron a cabo sin el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas afectados.

Tercero, la restricción de los derechos económicos, sociales y culturales: Como consecuencia de las violaciones anteriores, los pueblos indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua viven duras condiciones de empobrecimiento, segregación, marginalización, opresión y explotación.

Por consiguiente, instamos al gobierno de Nicaragua a:

- Detener el proceso de demarcación y titulación de los territorios indígenas, y prevenir y detener actividades ilegales de terceros en esos territorios.
- Implementar el contenido del Convenio 169 de la OIT y respetar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, de conformidad con las leyes nacionales y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

¡Muchas gracias Señor Presidente!